



# Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Viernes, 16 de agosto de 1985. — Número 131

Página 1.381

## SUMARIO

### I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Orden de 31 de julio de 1985, por la que se descalifica la vivienda sita en esta capital, calle Camilo Alonso Vega, número 18-3.º, B, de protección oficial ..... 1.381

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social. — Resolución de 8 de agosto de 1985, por la que se convoca un curso básico de salud pública. 1.382

3.2 Consejería de Obras Públicas, Viviendas y Ordenación del Territorio. — Expedientes de información pública ..... 1.382

### II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente A. T. 44/84 ... 1.383

Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones. — Concesión de servicio público regular por carretera entre Palencia y Reinosa ... 1.384

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

Marina de Cudeyo. — Presupuesto ordinario para 1985 ..... 1.384

#### 4. Otros anuncios

Santander. — Licencias de apertura y permiso de instalación ..... 1.384

Comillas. — Normas subsidiarias del planeamiento ..... 1.384

### IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 149/84 y 4.628-9/78. 1.385

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 61/85 ..... 1.386

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 103/84 ..... 1.387

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 722/85 y 1.492/84 ..... 1.387

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.566/84 ..... 1.388

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 792/82 ..... 1.388

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

Tabacalera, S. A. — Concurso de servicio de transporte ..... 1.388

## I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

#### Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

*ORDEN de 31 de julio de 1985, por la que se descalifica la vivienda sita en esta capital calle Camilo Alonso Vega, número 18, 3.º, B, de protección oficial.*

Visto el expediente S-I-2/67, en orden a la descalificación voluntaria, promovida por don Agustín Orozco-Martínez de Cestafe, de la vivienda sita en esta capital, calle Camilo Alonso Vega, número 18, 3.º, B;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 195, sección 2.ª, folio 172, finca número 16.226;

Resultando que con fecha 19 de octubre de 1970, fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la anulación del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogido esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y



requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio, el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriben perjuicio para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y las disposiciones transitorias, 5.ª del Real Decreto-Ley 31/78, de 31 de octubre y 8.ª del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre y final primera de igual texto legal y por último el Real Decreto 1667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería, ha acordado descalificar la vivienda de protección Oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario don Agustín Orozco Martínez de Cestafe.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Santander, agosto de 1985.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio (ilegible).

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Sanidad Trabajo y Bienestar Social

*RESOLUCION de 8 de agosto de 1985 de la Consejería de Sanidad Trabajo y Bienestar Social por la que se convoca un curso básico de salud pública (diplomado en sanidad), a realizar en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo.*

Debidamente autorizado por la Escuela Nacional de Sanidad,

Esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca un curso básico de salud pública (diplomado en sanidad), de 70 plazas a realizar en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, para la formación básica en materia de salud pública de titulados en Medicina, Farmacia o Veterinaria.

Segundo.—Los aspirantes presentarán su solicitud en el Registro de la Consejería dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciendo constar los datos personales, académicos, culturales y profesionales, acompañándose certificación académica y relación de méritos, con los justificantes de los mismos.

Tercero.—La selección de aspirantes se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad y de sus criterios complementarios.

Podrán admitirse en calidad de asistentes al curso, sin cubrir plaza, otros profesionales titulados superiores, vinculados a los servicios de salud pública, sin que supere el 10 por 100 de las plazas convocadas.

Cuatro.—Se comunicará con quince días de antelación la fecha del comienzo del Curso a los alumnos seleccionados.

Quinto.—El curso que tendrá una duración de tres meses, comprenderá dos partes: la primera general o común para todos los participantes, y la segunda especial para cada una de las tres profesiones sanitarias.

El programa de la parte general o común comprenderá:

- Epidemiología y métodos estadísticos.
- Inmunología sanitaria.
- Ecología y saneamiento ambiental.
- Alimentación y nutrición.
- Organización y administración sanitarias.
- Medicina preventiva y social.
- Educación sanitaria.

Sexto.—Al final de curso se realizará una prueba consistente en contestar a las preguntas elegidas por el tribunal y relacionados con las materias del programa, una de carácter general o común para las tres profesiones y otras diferentes para cada una de ellas.

Séptimo.—Al ejecutarse los exámenes finales del curso y para su calificación definitiva deberá presentar un trabajo sobre problemas epidemiológicos y/o sanitario-sociales y elegido de conformidad con el profesorado del curso, y realizado en el transcurso de las enseñanzas programadas.

Octavo.—Los alumnos seleccionados formalizarán su inscripción en la Secretaría de la Escuela Departamental de Sanidad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la relación de admitidos, ingresando el importe de la matrícula y tasas.

Santander, 8 de agosto de 1985.—El consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, en funciones (ilegible).

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

*Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Trueba Fernández, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Cavada (Riotuerto).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander, agosto de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

*Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días,



el expediente promovido por don Emérito Martín Fuente, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Noja.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander a 14 de junio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

## II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a 20 KV. subestación «Ojedo-Allende»*

Expediente número A. T. 44/84

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por «Electra Bedón, S. A.», cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, fecha 3 de mayo de 1985, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado «Electra Bedón, S. A.», titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición e indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en esta dependencia, sita en Castelar, número 1, de esta ciudad, durante las horas de oficina.

Santander, 8 de julio de 1985.—El director provincial (ilegible).

#### A N E X O

##### Relación de fincas

**Finca número 10.**—Denominada «Huerta del Señor», sita en Ojedo, término municipal de Cillorigo-Castro, de 700 metros cuadrados aproximadamente; cultivo, pinos y chopos. Linda: Al Norte, con herederos

de don Manuel Torre Sánchez; Sur, don Cástor Vélez Torre; Este, don Andrés Aldonzo y don Silvino Campiello Díez, y Oeste, río Deva.

Afección: Vuelo de 18 metros, con una franja de 8,6 metros de ancho, lo que hace una superficie afectada de 155 metros más 1,2 metros cuadrados, ocupados por un apoyo.

Propietaria: Doña Dolores Otero León, con domicilio en Gran Vía de Bilbao, número 25, Bilbao.

**Finca número 25.**—Denominada «La Vega», sita en Tama, término municipal de Cillorigo-Castro, de 1.474 metros cuadrados aproximadamente; cultivo, alfalfa. Linda: Al Norte, con terrenos de don Carlos Ganza Ruiz; Sur, don Torcuato Casado Soberón; Este, don Carlos Ganza Ruiz, y Oeste, río Deva.

Afección: Vuelo de 25 metros, con una franja de 8,6 metros, lo que hace una superficie afectada de 215 metros cuadrados, sin apoyos.

Propietaria: Doña Dolores Otero León, con domicilio en Gran Vía de Bilbao, número 25, Bilbao.

Llevador: Don Teófilo Gómez Fernández, con domicilio en Ojedo, Cillorigo-Castro.

**Finca número 28.**—Denominada «La Vega», sita en Tama, término municipal de Cillorigo-Castro, de 1.570 metros cuadrados aproximadamente; cultivo, alfalfa. Linda: Al Norte, terrenos de don Gerardo Gómez Meana y don José María Argüeso Gutiérrez; Sur, don Carlos Ganza Ruiz y don José María Agüeros Gutiérrez; Este, don Antonio Martín Verdeja y don Torcuato Casado Soberón, y Oeste, don Gerardo Gómez Mena.

Afección: Vuelo de 15 metros, con una franja de 8,6 metros, lo que hace una superficie afectada de 129 metros cuadrados, sin apoyos.

Propietaria: Doña Dolores Otero León, con domicilio en Gran Vía de Bilbao, número 25, Bilbao.

Llevador: Don Teófilo Gómez Fernández, con domicilio en Ojedo, Cillorigo-Castro.

**Finca número 52-B.**—Denominada «La Varga», sita en Tama, término municipal de Cillorigo-Castro, de 931 metros cuadrados aproximadamente; cultivo, prado. Linda: Al Norte, camino vecinal a Armaño y terrenos de la Diputación Regional de Cantabria; Sur, camino vecinal a Armaño, y Oeste, doña Sofía Iyades Herrero.

Afección: Vuelo de 42 metros, con una franja de 8,6 metros, lo que hace una superficie afectada de 361 metros cuadrados, más 1 metro cuadrado ocupado por un apoyo.

Propietario: Según es público y notorio, don Manuel Otero León, con domicilio en calle Fernando Villalón, número 1-4.º B, Sevilla.

Llevador: Don Fidel Gutiérrez Soberón, con domicilio en Armaño-Tama, término municipal de Cillorigo-Castro.

(Esta finca aparece registrada en el Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Santander, a nombre de don Felipe Bulnes Palacios.)

**Finca número 62.**—Denominada «Santa Leocadia», sita en Tama, término municipal de Cillorigo-Castro, de 14.136 metros cuadrados aproximadamente; cultivo, alfalfa. Linda: Al Norte, con terrenos de don



José María Torre Salceda; Sur, río Viñón; Este, río Deva y terreno comunal, y Oeste, camino.

Afección: Vuelo en línea de 114 metros, con una franja de 8,6 metros, lo que hace una superficie afectada de 981 metros cuadrados, más 1,35 metros cuadrados ocupados por un apoyo.

Propietario: herederos de don Vicente Arenal Gómez de Enterría, siendo público y notorio que los más directos pudieran ser doña María Bulnes Arenal, con residencia en calle San Roque, Potes, y sus hermanos don Ignacio, doña Matilde y doña Ana María, cuya residencia se desconoce.

Llevador: Don Ignacio Pérez Bulnes, calle San Pedro, Potes (Cantabria).

**Finca número 64.**—Denominada «Santa Leocadia», sita en Otero, término municipal de Cillorigo-Castro, de 27.606 metros cuadrados aproximadamente; cultivo, pradera. Linda: Al Norte, con terreno comunal; Sur, heredero de don Manuel Torre Sánchez; Este, terreno comunal, y Oeste, camino.

Afección: Vuelo de 135 metros, con una franja de 8,6 metros de ancho, lo que hace una superficie afectada de 1.161 metros cuadrados, más 1,8 metros cuadrados ocupados por un apoyo.

Propietarios: Los mismos de la finca número 62, relacionada anteriormente.

Llevador: Don Ignacio Pérez Bulnes, con residencia en calle San Pedro, Potes.

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

#### *Información pública*

Solicitado por «Autobuses García, S. L.», la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palencia y Reinosa, se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación, de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan las entidades y particulares interesados examinar el proyecto en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Vargas, número 53-7º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación Regional, agrupaciones empresariales de transporte de viajeros de la provincia, Ayuntamientos de Reinosa, Enmedio, Valdeolea y Valdeprado del Río, así como a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase de Lomba-Reinosa-Las Rozas, Reinosa a Santander, Polientes a Reinosa y Bilbao a Burgos, con hijuelas, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Santander, 12 de julio de 1985.—El director provincial, Jaime García de Enterría.

## III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

### 3. Economía y presupuestos

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Marina de Cudeyo, 1985.

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Jacinto Herrero Torices ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de nave industrial para «estampación metálica», a emplazar en avenida de Cerdina, número 12.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 24 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

Doña María del Pilar García Alonso solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 1,67 CV., en el local número 6.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

##### EDICTO

Aprobadas inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión de 27 de julio de 1985, las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Comillas, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de todo el término municipal, por plazo de un año, pudiendo concederse



encias basadas en la normativa vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Comillas a 30 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente núm. 149/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el expediente IMAC, ejecución de sentencia número 149/84, a instancias de doña Julia Año Castaño, contra doña María Jesús Mazón Ortiz, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo «Vespa 125», matrícula S-4034-H, valorada en 45.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 19 de septiembre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de septiembre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de octubre de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en calle Castilla, 19, entreplanta, local 11, a cargo de doña María Jesús Mazón Ortiz.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 4.628-9/78*

Don César Tolosa Tribiño, magistrado de Trabajo de la Número Uno de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 4.628-9/78 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Angel Fernández Alechiguerra, con domicilio en Río Miera, 2, Torrelavega, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana. Vivienda letra A o izquierda, subiendo del piso cuarto, con acceso por el portal dos del edificio denominado bloque XIX, radicante en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, barrio de Covadonga, que tiene una superficie construida de sesenta y nueve



metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el folio 92, finca 30.847, no consta, digo, libro 263.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se han señalado las once treinta horas del día 18 de septiembre de 1985.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 1.900.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 29 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente núm. 61/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 61/85, a instancias de don Nicolás Juárez Bajo y otros, contra «Industrias Anjo, Sociedad Anónima», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Fotocopiadora «Xerox», número 2102223686, valorada en 120.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 16 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en «Barclays Bank», sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate a publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo de valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de deudor a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del remate del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, en El Astillero, a cargo de don José del Castillo Santiago.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al público en general y demás partes interesadas en vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).



**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 103/84*

Doña Margarita Vega de la Huerga, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición, registrado bajo el número 103 de 1984, instados por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y con poder de don Quiterio Torices Pareda, mayor de edad, vecino de Santander, dirigido por el letrado don José Aurelio Ansorena Mier, contra doña María Paz Roca Taboada, mayor de edad, casada, vecina de Santander, sobre reclamación de cantidad, en los que he mandado sacar a pública subasta, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de ocho días, los bienes que después se dirán, en las siguientes condiciones:

1º Se celebrará en primera subasta el próximo día 16 de septiembre, a las diez horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 25 del expresado mes, a las nueve treinta horas, y si quedase desierta, en tercera, el día 4 de octubre, a las nueve treinta horas.

2º Servirá de tipo en primera subasta el valor de la tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3º Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en toda la subasta, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando un resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5º Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

**Bienes objeto de subasta**

Un turismo marca «Seat 131», matrícula M-074-BL, propiedad de doña María Paz Roca Taboada, valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Santander a 31 de julio de 1985.—La juez de distrito, Margarita Vega de la Huerga.—El secretario (ilegible).

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 722/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 722/85, seguidos a instancias de doña María Esther Galán Miera y otros, contra «Sociedad Peletera Santanderina, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de septiembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Sociedad Peletera Santanderina, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.492/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.492/84, seguidos a instancias de don Jesús San Martín Quintana, contra «Guantes Gema, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de septiembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Guantes Gema, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).



**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER**

*Expediente número 1.566/84*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.566/84, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado don Francisco Piloña Rayna, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de junio de 1985. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Francisco Piloña Rayna, nacido en Ribadesella, el día 20 de abril de 1921, hijo de Manuel y de Ana, casado, feriante, vecino de Valencia, cuyo último domicilio fue Literato Azorín, 7, y en la actualidad en ignorado paradero, y como acusador particular el perjudicado don Antonio Córdoba Escobedo, nacido en Santander, el día 11 de agosto de 1931, hijo de Manuel y de Florida, casado, albañil y vecino de esta ciudad, con domicilio en Casas de la Falange, 10-4.º izquierda; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue al denunciado don Francisco Piloña Rayna, de la falta por la que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas procesales y reservando a la perjudicada las acciones civiles correspondientes. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez. (Rubricado.) Está el sello de este Juzgado.»

Concuerda bien y fielmente con su original relacionado, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado don Francisco Piloña Rayna y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 26 de junio de 1985.—La secretaria, Eloísa Alonso García.—Visto bueno, el juez de distrito, Rómulo Martí Gutiérrez.

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 792/82*

Doña María Teresa Martínez Collanzos, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 792/82 se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice así:

Tasación de costas. Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 210 pesetas;

despachos, 290 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 540 pesetas; reintegros y Mutualidad, 850 y 120 pesetas. Total, 1.510 pesetas. Importan mil quinientas diez pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Juan Manuel Palacio Martinena, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 19 de junio de 1985.—La secretaria, María Teresa Martínez Collanzos. 882

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**TABACALERA, S. A.**

«Tabacalera, S. A.», convoca concurso para la ejecución de los servicios de transporte necesarios para la distribución a minoristas de tabacos elaborados, efectos timbrados y cualquier otra mercancía propia o aneja de su actividad comercial, con sujeción a las bases expuestas en el tablón de anuncios de la representación de esta compañía en Santander, sita en la avenida de Castañeda, 25, portal 4, en donde pueden ser examinadas por los presuntos licitantes en horario de oficina, debiendo de presentar las solicitudes entre los días 17 y 31 de agosto, ambos inclusive.

Las aclaraciones que los interesados puedan requerir les serán facilitadas en la dependencia citada.

Santander, 17 de agosto de 1985.—El representante (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA  
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**